

Visto el expediente número 220/2023, para el suministro de test rápido combinado de antígenos, respetuoso con el medio ambiente, con destino a los centros del ámbito de la sanidad pública valenciana, mediante un sistema dinámico de adquisición, declarado de tramitación urgente.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 8 de febrero de 2023, se dictó por la subsecretaria de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, orden de inicio del expediente de referencia, así como la declaración de tramitación urgente, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En dichas resoluciones se señaló, por error, que el valor estimado del expediente ascendía a DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (10.200.000,00 €), siendo que el mismo asciende a DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (10.800.000,00 €), con el siguiente desglose:

Importe contratos específicos	9.000.000,00 €
Posible modificación 20%	1.800.000,00 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual *“Las Administraciones Públicas, podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”*

SEGUNDO: El régimen de competencias establecido en el artículo 105 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat (DOGV núm. 8590 de 12.07.2019), el Decreto 185/2020 de 16 de noviembre del Consell de aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV 8959 de 24.11.2020) en relación con el Decreto 122/2020, de 4 de septiembre, del Consell, de nombramiento de la persona titular de la subsecretaria de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV núm. 8899 de 07.09.2020), así como el artículo 28.l) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y el art. 5 del Decreto 11/2020, de 24 de enero, del Consell, de regulación de la Central de Compras en el ámbito de la sanidad pública valenciana y de conformidad con la Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materia de contratación y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 9005 de 26/01/2021).

RESUELVO

ÚNICO: Corregir la Orden de inicio de fecha 8 de febrero de 2023 y la declaración de tramitación urgente de la misma fecha, relativas al expediente 220/2023, para el establecimiento de un

Sistema Dinámico de Adquisición para el suministro de test rápidos combinados de antígenos, respetuoso con el medio ambiente, con destino a los centros en el ámbito de la sanidad pública valenciana, en los siguientes términos:

Donde dice:

El valor estimado del SDA asciende a 10.200.000,00 € (diez millones doscientos mil euros), siendo que, en el momento de licitar los contratos específicos, cada entidad contratante determinará el valor estimado del contrato, en función de las necesidades a satisfacer.

Debe decir:

El valor estimado del SDA asciende a 10.800.000,00 € (diez millones ochocientos mil euros), siendo que, en el momento de licitar los contratos específicos, cada entidad contratante determinará el valor estimado del contrato, en función de las necesidades a satisfacer.

En Valencia, a la fecha de la firma electrónica

LA SUBSECRETARIA

DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA

Resuelvo Segundo Resolución de 2 de diciembre de 2020 de la consellera de Sanitat Universal i Salut Pública
(DOGV núm. 9005 de 26/01/2021)